



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 29 de enero de 2024
H.C.M. PIO N° 11/24

Señor:
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.



C-421

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de 29 enero de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 04/24, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión; para el día martes 06 de febrero de 2024 a Hrs. 09:30 a.m, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL 11/24 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, de conformidad a los artículos 14 y 17 parágrafos I y II de la Sección III de la Ley Autonomica N° 330/2023 remita a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, del Concejo Municipal, arimando documentación útil y pertinente, para el día martes 06 de febrero del 2024 a horas 09:30, con las respuestas al siguiente cuestionario:

1. Habiendo informado en respuesta a Minuta de Comunicación N° 162/2023, que se tomara en cuenta la recomendación realizada por el ente fiscalizador y que se realizaran las acciones administrativas que corresponda y siendo que transcurrió 3 meses de lo informado, diga que acciones ha realizado en contra de los Ex Funcionarios y Funcionarios que emitieron autorizaciones fuera del alcance de la Ley 032/14 y el Reglamento de Procedimiento para la Otorgación de Autorizaciones, Imposiciones de Sanciones y cobro de Multas, tomando en cuenta que las autorizaciones otorgadas son de carácter temporal es decir tienen y deben tener un inicio y un fin.
2. Informe con documentación de respaldo cuantos propietarios de Casetas cuentan con kardex actualizado y diga que acciones ha realizado el Órgano Ejecutivo Municipal al haber evidenciado y notificado a varios propietarios de Casetas ubicadas frente al



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, con el respectivo “**vencimiento de vigencia de autorización**” que datan de agosto y diciembre.

3. Informe si la presente gestión 2024, realizó operativos con el fin de retirar los diferentes objetos que se encuentran en las aceras circundantes al Tribunal Departamental de Justicia, de ser afirmativa la respuesta diga si se siguieron todos los procedimientos que corresponden conforme a normativa vigente y cuales los resultados.
4. Informe con documentación si existen propietarios de CASSETAS frente al Tribunal Departamental que cuentan con adeudo tributario, conforme a la otorgación de permisos temporales es decir que tienen un inicio y un fin, de ser afirmativa la respuesta diga que acciones está realizando para el cumplimiento de pago.
5. Informe, si en las aceras circundantes al Tribunal Departamental de justicia, existen casetas sin el permiso correspondiente, de ser afirmativa la respuesta, diga que acciones ha realizado para el cumplimiento de la Ley 032/14 en su art. 17 prohibiciones el Núm. 3 Vender, ofrecer o exponer productos dificultando o eliminando la libre circulación peatonal o vehicular.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL

